

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 18 DE AGOSTO DE 1976

No. 18,154

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No. 121 y 126 de los días 7 y 12 de los meses de junio y julio de 1976, por las cuales se confieren títulos de Intérprete Público.

MINISTERIO DE VIVIENDA

Resolución No. 16 de 3 de agosto de 1976, por la cual se da una autorización.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONFIERENSE TITULOS DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION No. 121

7 de junio de 1976

Mediante apoderado legal, DORA INES BRID ZARAK, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-68-478 y vecina de ésta ciudad, solicita al Organo Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas INGLES al ESPAÑOL y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y memorial petitorio.
b) Certificaciones expedidas por el Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia y Ministro Encargado de Relaciones Exteriores, señores Juan Materno Vásquez y Carlos Ozores T., respectivamente acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.

c) Certificación expedida por los Profesores Rafael E. Espino y Rafael E. Moscote con lo cual acredita su idoneidad para obtener el título de Intérprete Público del Español al Inglés y viceversa.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir el título de Intérprete Público en los idiomas INGLES al ESPAÑOL y viceversa a DORA INES BRID ZARAK.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 126

PANAMA, 12 DE JULIO DE 1976

Mediante apoderado legal la señorita MARTHA ZERELDA DE LA ROSA PERIGAU, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número 8-107-466, solicita al Organo Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que se le confiera el título de Intérprete Público en los idiomas ESPAÑOL-PORTUGUES y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y Memorial Petitorio.

b) Certificaciones expedidas por la Magistrada de la Corte Suprema de Justicia señora MARISOL R. DE VASQUEZ y CARLOS PEREZ CASTRELLON, Procurador de la administración respectiva acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.

Certificaciones expedidas por los profesores examinadores JAIME INGRAM y CARLOS SOLE BOSCH, con lo cual acredita su idoneidad para obtener el título de Intérprete Público del ESPAÑOL al PORTUGUES y viceversa.

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los Artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir a la señorita MARTHA ZERELDA DE LA ROSA PERIGAU panameña soltera, con cédula de identidad personal número 8-107-466, el Título de Intérprete Público en los idiomas del ESPAÑOL al PORTUGUES y viceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B
Ministro de Gobierno y Justicia

Ministerio de Vivienda

DASE UNA AUTORIZACION

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE VIVIENDA

RESOLUCION No. 16
(de 3 de agosto de 1976)

EL MINISTRO DE VIVIENDA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 5o. de la Ley 87 de octubre 4 de 1973, establece en favor del BANCO HIPOTECARIO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 01-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/6.15. Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

NACIONAL el descuento obligatorio a que se refiere dicho instrumento y que a su vez lo hace extensivo en la misma forma a otras entidades oficiales o a personas privadas.

Que en el Artículo 80. de la ley antes mencionada faculta al Ministerio de Vivienda para imponer sanciones a los empleadores que no cumplan con entregar mensualmente a esta entidad las sumas retenidas a sus empleados en concepto de canon de arrendamiento o del pago de la cuota mensual de amortización de sus viviendas propias.

Que el Artículo 11 de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973 faculta al Ministerio de Vivienda para que las funciones o atribuciones que le competen al Ministerio las pueda delegar en el Viceministro, Directores Generales y Jefes de Departamentos, con excepción de los casos que enumeran los literales a), b) c) del citado artículo.

Que la facultad para ordenar el descuento obligatorio para el pago de la vivienda de que habla la Ley No. 97 de 4 de octubre de 1973, no se encuentra dentro de las excepciones de los literales a), b) y c) de la Ley No. 9 de 1973 por lo que en consecuencia pueden ser delegados.

Que como quiera que es la Dirección General de Arrendamiento la que en la actualidad efectúa la labor a que se refiere esta Ley en lo concerniente a las personas privadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar en la Dirección General de Arrendamiento las funciones que le corresponden al Ministerio de Vivienda en lo tocante a los descuentos obligatorios y a las sanciones a que se refieren los artículos 5 y 6 de la Ley 97 de 4 de octubre de 1973, pero en lo que se refiere específicamente a las personas privadas que señala la Ley.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 11 de la Ley 9 de

enero 25 de 1973; Ley 97 de octubre 4 de 1974, artículos 5 y 6.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Licdo. **TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE**
Ministro de Vivienda

Ing. **ABEL RODRIGUEZ C**
Viceministro de Vivienda

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 152

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: **MERCEDES LOGAN KOC**, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio incoado en este tribunal por su aspo Carlos Manuel Pérez Vega.

Se la hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 30 de julio de 1976.

El Juez, (Pdo), **Andrés A. Almedendral C.-**

(Pdo.) **LUIS A. BARRIA**
Secretario

L 131743
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 8-040

El Suscrito, Funcionario de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora **LAURA SANCHEZ DE BRITTON**, vecina del Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera portadora de la cédula de identidad personal No. 2-28-635, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-004-P, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 28.332, inscrita al T. -

mo 555, Folio 294 y de propiedad de El Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una área superficial de 0 HAS. -1.848.44 M2, ubicada en el Corregimiento de El Arado Distrito de La Chorrera Provincia de Panamá comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Terreno de Agustín Bernal Barrios, Cecilio de la Cruz y Carlos de la Cruz,

SUR: Calle M. y Calle 3 de Noviembre,

ESTE: Terrenos de Carlos de la Cruz y Calle M,

OESTE: Terreno de José Rodríguez y Calle 28 de Noviembre.

Para los efectos legales se fija éste Edicto en lugar visible de éste Despacho, en el de la Alcaldía de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 29 de junio de 1976.

LUZ E. CEDEÑO
Secretaría Ad-Hoc.

ALKANAH SIMMONS
Funcionario Sustanciador Encargado
L 1765 69 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

La suscrita Juez del Circuito Judicial de la Provincia de Bocas del Toro, Ramo de lo Civil, por medio del presente edicto

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JUAN SMITH, solicitado por MARGARITA LUISA SMITH DE WILSON, se ha dictado la resolución cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO CIVIL, --- AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16-C, --- Bocas del Toro, seis-6- de julio de mil novecientos setenta y seis-1976-.

VISTOS:

Por las razones expuestas con anterioridad, quien suscribe Juez del Circuito de la Provincia de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de JUAN SMITH, desde el día de su muerte acaecida el veintitrés-23- de enero de mil novecientos setenta y seis-1976- en Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá,

SEGUNDO: Que es heredera sin perjuicios de terceros, su nieta MARGARITA LUISA SMITH DE WILSON,

TERCERO: Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en esta sucesión y,

ORDENA: Que se fije y publique el Edicto a que se refiere el Artículo 1801 del Código Judicial, --- Cópiese, notifíquese y cúmplase, --- La Juez, (fdo) Librada James, --- El Secretario, --- (fdo) Luis F. Cotes".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término legal, hoy, nueve-

9- de julio de mil novecientos setenta y seis-1976- y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación de rigor.

La Juez
Librada James

El Secretario
Luis F. Cotes

L194092
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 49

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio Emplaza a Aurelio Antonio Brooks y Elsa Angélica Zorrilla, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de Adopción de su menor hija MARISOL ELIZABETH BROOKS ZORRILLA propuesto por Adelina Martina Nelson.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona,

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, veintiséis de julio de mil novecientos setenta y seis,

La Juez
Licda. A. Montenegro de Fletcher

La Secretaria
Magda Guzmán

L194093
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

La suscrita Juez del Circuito Judicial de la Provincia de Bocas del Toro, Ramo de lo Civil, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de GEORGE HYPOLITE, solicitado por ROSELYN ANN SEALY, se ha dictado la resolución cuya parte resolutive es del siguiente tenor: "JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO CIVIL, --- AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15-C, --- Bocas del Toro, treinta (30) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976),

VISTOS:

Por las razones expuestas anteriormente, quien suscribe, Juez del Circuito de la Provincia de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de GEORGE HYPOLITE, desde el día de su muerte acaecida el dieciocho-18- de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974), en el Distrito y Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá,

SEÑALADO: Que es heredero universal, sin perjuicio de terceros, la señora ROSALVY ANN DELAIZ, en su condición de conyugue supletiva.

RECHENGO: Que comparezcan a estar en demanda todas las personas que tengan algún interés en esta sucesión.

ORDENAR: Que se fije y publique el Edicto a que se refiere el artículo 1891 del Código Judicial, Chilese, notifique a y emplazase, a la Hija (do), Librada Jarama—El Secretario—(do) Luis A. Barría.

Por tanto, señárese presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el efecto de la Ley, hoy que es 18 de julio de mil novecientos setenta y seis (1976), y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación de rigor.

La Hija
(do) Librada Jarama

El Secretario
(do) Luis A. Barría

En caso
(do) publicación

EDICTO DE PLACATARIO No. 142

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A CIRIBUILLANDI DOMPANI, cuyo Representante Legal es el señor Wilmar Octavio Hoyt, CINDA WINE (COLONIAL QUE SEPTIEMBRE DE BARRIA, S. A., cuyo Representante Legal es el señor Daniel Arthur Barrant y WESTERN AUSTRALIAN ENTERPRISES, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto por Rubén Santo Concepción.

Se les hace saber a los emplazados que sino comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad de la comparencia defenderse al presente con quien se seguid el juicio hasta en terminación, Panamá, 22 de julio de 1976.

El Juez (do) Licenciado, Andrés A. Alvarado C.

El Secretario (do) Luis A. Barría

SEÑALADO: Que lo anterior es copia, Panamá, 22 de julio de 1976.

LUIS A. BARRIA

Secretaría del Juzgado Tercero del Circuito

En caso
(do) publicación

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito secretario de Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por este medio y por todo el fuero de la ley, en virtud del artículo 1891 del Código Judicial, Chilese, notifica que el demandado se encuentra en demanda de la señora Rosalvy Ann Delaiz, la señora de la Hija (do) Librada Jarama, la señora de la Hija (do) Rosalvy Ann Delaiz, que vive en:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, (do) Rosalvy Ann Delaiz, la señora de la Hija (do) Librada Jarama, la señora de la Hija (do) Rosalvy Ann Delaiz, que vive en:

VISTOS:

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, en virtud de la ley, Chilese, notifica que el demandado se encuentra en demanda de la señora Rosalvy Ann Delaiz, la señora de la Hija (do) Librada Jarama, la señora de la Hija (do) Rosalvy Ann Delaiz, que vive en:

Se hace el 27 de octubre de 1976, como se recomienda de los conceptos de los magistrados de la Tercera Sala de la Corte de la Hija (do) Rosalvy Ann Delaiz, la señora de la Hija (do) Librada Jarama, la señora de la Hija (do) Rosalvy Ann Delaiz, que vive en:

Chilese y notifique, (do) Andrés A. Alvarado C., (do) Luis A. Barría, (do) Librada Jarama.

Por tanto, se le presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el efecto de la Ley, hoy que es 18 de julio de 1976, y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación de rigor.

(do)

LUIS A. BARRIA

Secretaría del Juzgado Tercero del Circuito

En caso

(do) publicación

EDICTO DE PLACATARIO No. 59

El suscrito Juez del Tribunal Tercero de Panamá, por este medio emplazo a RAFAEL VIGORZA, que, en término de diez (10) días hábiles comparezca en el juicio ordinario de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el juicio de oposición de su menor hijo DANIEL ALBERTO VIGORZA propuesto por ANTONIO DALE JACOB.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término señalado se continuará en juicio sin su comparencia. Por lo tanto, se fije el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, 22 de agosto de mil novecientos setenta y seis.

El Juez

Luis A. Montenegro de Retener

La secretaria

Miguel Guzmán

En caso

(do) publicación

EDICTO DE PLACATARIO No. 143

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio y por todo el fuero de la ley, en virtud del artículo 1891 del Código Judicial, Chilese, notifica que el demandado se encuentra en demanda de la señora Rosalvy Ann Delaiz, la señora de la Hija (do) Librada Jarama, la señora de la Hija (do) Rosalvy Ann Delaiz, que vive en:

—ACE BARRIA—

Se hace el 27 de octubre de 1976, como se recomienda de los conceptos de los magistrados de la Tercera Sala de la Corte de la Hija (do) Rosalvy Ann Delaiz, la señora de la Hija (do) Librada Jarama, la señora de la Hija (do) Rosalvy Ann Delaiz, que vive en:

SEGUNDO: Que es heredera universal, sin perjuicio de terceros, la señora ROSELYN ANN SEALY, en su condición de conyugue superstitiz.

TERCERO: Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en esta sucesión, y
ORDENA: Que se fije y publique el Edicto a que se refiere el Artículo 1601 del Código Judicial. Cópiase, notifíquese y cúmplase. -- La Juez -- (fdo) Librada James -- El Secretario -- (fdo) Luis A. Cotes --

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de la Ley, hoy dos -2- de julio de mil novecientos setenta y seis (1976) y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación de rigor.

La Juez
(fdo) Librada James

El Secretario
(fdo) Luis F. Cotes

L-194094
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 143

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A CHIRQUI LAND COMPANY, cuyo Representante Legal es el señor Víctor Cottons Hay, COMPANIA COLONIAL DE SEGUROS DE PANAMA, S.A., cuyo Presidente Legal, es el señor Daniel Arthur Pagenta y LESTER AUGUSTO PATTERSON, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto por Rubén Darío Concepción.

Se les hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Panamá, 23 de julio de 1976.

El Juez (fdo) Licio, Andrés A. Almendral C.

El Secretario (fdo) Luis A. Barria,
CERTIFICO: Que lo anterior es copia, Panamá, 23 de julio de 1976.

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito

L-191784
(única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito secretario del Juzgado Tercero del Circuito Panamá, por este medio y con base en lo dispuesto por el artículo 352 del Código Judicial y en vista de que el demandado se encuentra en rebeldía notifica a la señora Cecilia Lasso de Matos, la sentencia de fecha 16 de febrero de 1976, que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:.....

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores Cecilia Lasso de Matos y Marco Antonio Matos Franco, por la causal 9 del artículo 114 del Código Civil.

Se tiene el 27 de octubre de 1971, como de separación de los consortes o sea cuatro años antes de la fecha de presentación de la demanda por lo que se le hace saber a los consortes que podrán contraer nueva nupcias cuando así lo deseen siempre y cuando se haya ejecutoriado e inscrito esta sentencia en el Registro Civil.

Cópiase y notifíquese, (fdo) Andrés A. Almendral C. -- (fdo) Luis A. Barria, - Srto.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 30 de julio de 1976, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

(fdo)

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito

L-191953
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 58

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a RAFAEL MOJICA, para que en término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de adopción de su menor hijo DANIEL ALBERTO MOJICA propuesto por ARTHUR DALE LACEY.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso. Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, trece de agosto de mil novecientos setenta y seis.

La Juez,

Licio, A. Montenegro de Fletcher

La secretaria,

Magda Guzmán

L-194675
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 154

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de la señora Victoria Rosell De De la Guardia, se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.— Panamá, tres de agosto de mil novecientos setenta y seis.

"VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión testamentaria de la señora Victoria Rosselli De De la Guardia, desde el día veintiocho (28) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976), que es heredero universal Jaime Antonio de la Guardia Rosselli, y como legatarios a Jorge Salazar y Jorge Jesús Salazar Carles. Y ordena que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan interés en el presente juicio testamentario, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese. -- El Juez -- (fdo) -- Licdo. Andrés A. Almendral C. -- El Secretario -- (fdo) Luis A. Barría".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para su publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo. Panamá 3 de agosto de 1976.

El Juez (fdo) -- Licdo. Andrés A. Almendral C. --

El Secretario -- (fdo)
Luis A. Barría -- CERTIFICO: Que lo anterior es copia. --

Panamá, 3 de agosto de 1976

LUIS A. BARRIA

L-194382
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO # 87

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a ELMA DE LAS MERCEDES LAMELA DE BARNES, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 8-153-2798, residente en Calle 17, Río Abajo, Casa No. 2269-A, hija de Elma Smith y Maximiliano Lameila, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a activarse del auto encausatorio dictado en su contra, la cual dice así en su parte resolutoria:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL. -- Panamá, veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

Por todo lo expuesto, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ELMA DE LAS MERCEDES LAMELA DE BARNES, mujer, panameña, de 26 años de edad, casada, con cédula de identidad personal, No. 8-153-2798 residente en Calle 17, Río Abajo, Casa No. 2269-A, hija de Elma Smith y Maximiliano Lameila, por infractora de disposiciones contenidas en el Capítulo II Título XII, libro II del Código Penal.

El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días a partir de la notificación del auto encausatorio.

Provea el procesado los medios de su defensa.

Cópiase, Notifíquese y Cúmplase.

(Fdo.) El Juez Licdo. Florencio Bayard. -- (Fdo.) César A. Gordillo, Secretario.

Se le advierte a la procesada ELMA DE LAS MERCEDES LAMELA DE BARNES que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder en juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación a la procesada ELMA DE LAS MERCEDES LAMELA DE BARNES se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy dos de julio de mil novecientos setenta y seis, a las diez de la mañana y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(Fdo) Licdo. Florencio Bayard.

(Fdo.) César A. Gordillo,
Secretario.

BANCO NACIONAL DE PANAMA-CASA MATRIZ

AVISO DE REMATE

LINO SALAMANCA, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASAMATRIZ, contra el señor CELESTINO POUSA CAMBA, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASAMATRIZ, contra el señor CELESTINO POUSA CAMBA, se ha señalado el día Veintisiete (27) de Agosto de mil novecientos setenta y seis (1976), para que tenga lugar el Remate de los bienes que a continuación se describen:

BIENES INMUEBLES:

a) Finca No. 4580, inscrita al Folio 114, del Tomo 652, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón. Consiste en un lote de terreno marcado en la parcelación denominada Río Duque con el número 105, situado en el Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón. LINDEROS: Norte, colinda con calle en proyecto; Sur, carretera Transistmica Nacional; Este, Calle en proyecto y Oeste, Lote 14. MEDIDAS: Norte y Sur 100 metros; Este y Oeste 500 metros. SUPERFICIE: cinco (5) hectáreas. Valor registrado: DIEZ MIL BALBOAS (B/10,000.00). GRAVAMENES: a) restricciones de la Ley.

b) Finca No. 4433, inscrita al Folio 482, del Tomo 571, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón. Consiste en lote de terreno marcado en la parcelación denominada Río Duque, con el número 106-A, ubicado en el Corregimiento de Buena Vista, jurisdicción del Distrito de Colón, provincia del mismo nombre. LINDEROS: Norte, lote número 160; Sur, lote 137; Este, Avenida proyecto y Oeste, carretera Transistmica Nacional. MEDIDAS: Norte en línea quebrada, 15 metros y 7 centímetros; Sur, 500 metros; Este, 57 metros y Oeste 50 metros. SUPER-

FIGUE: dos (2) hectáreas con 3,167 metros cuadrados con 50 centímetros cuadrados. Valor registrado: B/15,000.00 GRAVAMENES: a) Restricciones de la Ley.

c) Finca No. 4431, inscrita al Folio 478, Tomo 571, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón. Consiste en lote de terreno marcado en la parcelación denominada Río Duque, con el número 108, ubicado en el corregimiento de Buena Vista, Jurisdicción del Distrito de Colón, Provincia del mismo nombre, LINDEROS: Norte, calle en Proyecto; Sur, lote número 108-A; Este Avenida en Proyecto y Oeste; Carretera Transistmica Nacional, MEDIDAS: Norte, 500 metros; Sur, en línea quebrada 507 metros; Este 43 metros y Oeste 50 metros, SUPERFICIE: dos (2) hectáreas con 1,632 metros cuadrados con 50 centímetros cuadrados, Valor registrado: B/15,000.00, GRAVAMENES: a) Restricciones a la Ley.

BIENES MUEBLES:

Sierra sin fin (eléctrica) marca Berkel, modelo V-14, serie No. 9054, avaluado en B/950.00. Dos (2) neveras de acero (12) pies de largo por 4 pies de alto y 4 de ancho, frente de vidrio y cuatro puertas corredizas de vidrio, modelo 5512B, marca Friederich, Serie No. 541 y 542. Ambos tienen los vidrios rotos y la estructura de porcelana bastante corroída por el óxido y el poco mantenimiento que se le ha dado, avaluadas en B/300.00 cada una, valor de ambas B/1,500.00. Un automóvil marca Mercury Marquis, color verde caña, del año 1973, motor No. 32-67N-508076. La máquina de este vehículo está funcionando bien pero sus condiciones físicas son deplorables, ya que se encuentra muy maltratado por efecto de colisiones que ha recibido tanto en la tapa del motor como la del maletero y los guardafangos posteriores. Valor estimado actualmente B/2,500.- Un Pick-Up, marca Chevrolet (11/2 toneladas) año 1968, sólo la cabina delantera y el chasis con cuatro llantas lisas. Avaluado en B/150.00.

Servirá de base para el Remate la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON 94/100 (B/34,274.94), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate. Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor. Se advierte que si el día que se señala para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Violado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de agosto

de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se remita para su publicación legal.

FDO.

EL SECRETARIO en funciones
de Aiguacil Ejecutor,

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original, Panamá 16 de Agosto de 1976.

Lino Salamanca M.
EL SECRETARIO

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 247

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor JUAN ANTONIO OBERTO LORENZO, varón, panameño, mayor de edad, casado, Tte. de la Guardia Nacional, con residencia en Altos de San Francisco, con cédula de identidad personal No. 2-42-1117, en representación de su hijo JUAN OBERTO CASTILLO, en su propio nombre o en representación de su hijo. Ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano del barrio----, distinguido de terreno Municipal Urbano del barrio---Corregimiento Balboa, donde----, distinguido con el número---y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Calle El Espino, con 20.00 mts.

SUR: Predio de Carlos Rodríguez, con 14.30 mts.

ESTE: Predio de Belén Rodríguez de Clayvar, con 33.50 mts.

OESTE: Predio de Carolina de Frías, con 37.97 mts.

Area total del terreno setecientos veintiséis metros cuadrados con quince centímetros (726.15 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 1 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesela sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 23 de junio de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde: (fdo) Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Depto. de Catastro Mpal. (fdo) Virgilio de Sedas.

Es fiel copia de su original

La Chorrera, veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis.

VIRGILIO DE SEDAS
DIRECTOR DEL DPTO. DE CATASTRO
MUNICIPAL

L-176646
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A: Helena Ford Fuller, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en su contra Everal Constantine Branford Webster.

Se hace saber a la emplazada que sino comparece al tribunal dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 28 de mayo de 1976.

El Juez, (Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L185728
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ELIAS RAMOS BUSTAMANTE, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, veintiséis de julio de mil novecientos setenta y seis,

VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: 1.- Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ELIAS RAMOS BUSTAMANTE, desde el día 5 de junio de 1931, fecha en que ocurrió su defunción; 2.- Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, DIONISIO RAMOS MALO, en su condición de hijo del de cujus; y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la ab-intestato todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte, para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiase y notifíquese,

El Juez, (Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci.

(Fdo.) G. de Grosso".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci.

(Fdo.) La Secretaría

L191546
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

Quien suscribe, Juez Seccional de Menores de Chiriquí-Bocas del Toro, por este medio,

EMPLAZA:

A CARMEN SAMUDIO, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en Derecho en el Juicio de Adopción de su menor hijo MARCO ANTONIO COTES SAMUDIO, propuesto por ZOILA ROSA SANCHEZ DE COTES.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, catorce (14) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976).

La Juez,
(Fdo.) EDDA N. M. DE VEGA
Prof. EDDA N. M. de VEGA,
Juez Seccional de Menores

La Secretaría,

(Fdo.) Noemí Stiles

L17363
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 39

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO

EMPLAZA A:

JOSE SAUL ALABARCA, varón, panameño, casado, moreno, con cédula 3-47-269, hijo de Silvestre Alabarca y Anaclota de Alabarca, con residencia en la Provincia de Colón, calle dos y Ave. Portobelo, casa No. 1306; a fin de que se notifique de el proveído que es del siguiente tenor:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO.- Panamá, veinticinco -25- de febrero de mil novecientos setenta y seis -1976-

Como quiera que el Honorable Segundo Tribunal Superior de Justicia confirmó el auto de enjuiciamiento expedido por este Juzgado contra JOSE SAUL ALABARCA, llévase a conocimiento de las partes.

En vista de que el procesado se encuentra en libertad se ORDENA SU DETENCION de conformidad con el artículo 2091 del Código Judicial y se le conceden a las partes el término común de tres -3- días hábiles a fin de que aduzcan las pruebas que estimen convenientes a sus intereses.

Notifíquese,

(Fdos.) LA JUEZ, Licda. S. T. Huertas de Icaza, Ibis E. Moreno, Secretaria".

Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformados a su vez por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO y se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades Policiales y Judiciales para que cooperen en la captura del encausado ausente, So pena de ser juzgados como encubridores si conociendo no lo denunciaren. Se exceptúan del presente mandato los incluidos en el artículo 2068 ibidem.

Se fija el presente Edicto por el término de diez -10- días

a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinte -20- días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis -1976-

(Fdo.) LA JUEZ, Llcda. SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA,

(Fdo.) IBIS E. MORENO,
Secretaría

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy nueve (9) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días.

(Fdo.) Lorenzo Acosta A.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Félix A. Morales,
Secretario

L172362
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 135

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A, ROSA ISABEL CORONADO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interuesto el señor ROBERTO CALVERA, en este Tribunal.

Por tanto se advierte a la demandada señora ROSA ISABEL CORONADO, que si no se presenta al Tribunal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y se expiden copias debidamente autenticadas a los interesados para su publicación.

Panamá, 6 de julio de 1976

El Juez, Fdo. Andrés A. Almendral C,

El Secretario, Fdo. Luis A. Barría

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Y QUE SE EXPIDE PARA SU DEBIDA PUBLICACION.

Panamá, 6 de julio de 1976

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

L191551
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A ARACELLY GONZALEZ DE RODRIGUEZ cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por la Corporación Franco Americana de Finanzas, Panamá, S.A. contra ella y Rubén Darío Rodríguez,

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Editora Renovación, S.A.

ANUNCIO

Próspero Meléndez Castaño, abogado en ejercicio, con Certificado de Idoneidad #1126, a solicitud de los otorgantes interesados, informa que mediante Escrituras #3624 de 23 de junio de 1976 y #4308 de 13 de julio de 1976, ambas de la Notaría 2a. del Circuito de Panamá, escrituras ambas inscritas en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles Común, Tomo 1226, Folio 366, Asiento 117, 112, Luis Alberto Picard-Ami y Maureen Patricia Vogan de Picard-Ami han celebrado capitulaciones matrimoniales, acogiendo al régimen de Sociedad Conyugal o Sociedad de Gananciales.

Este anuncio se publica en la Gaceta Oficial, en acatamiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1162 del Código Civil panameño.

Llcda. PROSPERO MELENDEZ CASTAÑO
Ced. 3-38-864

L194406
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A FRANCISCO CASTRO AVILA, en su propio nombre y en representación de EMPRESAS GENERALES DE CONSTRUCCION, S.A., para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra instauró el BANCO DEL COMERCIO, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy doce de agosto de mil novecientos setenta y seis.

El Juez,
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO (Sra.)

L194813
(Única Publicación)